

Fecha: 10-05-2024  
Medio: Las Últimas Noticias  
Supl.: Las Últimas Noticias  
Tipo: Extractos  
Título: EXTRACTOS: Estudio de Impacto Ambiental Proyecto "Nueva S/E Seccionadora Nueva lagunas y Nueva Línea 2x500 kV Nueva Lagunas — Kimal"

Pág.: 21  
Cm2: 739,7  
VPE: \$ 4.067.693

Tiraje: 91.144  
Lectoría: 224.906  
Favorabilidad:  No Definida

## Extracto Estudio de Impacto Ambiental Proyecto

### "Nueva S/E Seccionadora Nueva lagunas y Nueva Línea 2x500 kV Nueva Lagunas – Kimal" Interconexiones del Norte S.A. Rep. Legal: Giannina Alvarez Ariete

Interconexiones del Norte S.A., a través de su Representante Legal, Sra. Giannina Álvarez Ariete, informa a la comunidad que se ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto "EIA Nueva S/E seccionadora Nva Lagunas y nueva Línea 2x500 kV Nueva Lagunas - Kimal" (en adelante "el proyecto"), a través de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (en adelante EIA), ante la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental.

El proyecto tendrá sus partes y obras en las comunas de Pozo Almonte y María Elena, región de Tarapacá y región de Antofagasta, respectivamente.

El objetivo del proyecto consiste en la construcción y operación de la Subestación seccionadora Nueva Lagunas, la Línea de transmisión de 2 x 500 kV Nueva Lagunas Kimal. Además, el Proyecto incluye todas las obras civiles, eléctricas y actividades necesarias para la ejecución y puesta en servicio de éste, tales como adecuación de los sistemas de protecciones, malla de puesta a tierra, alumbrado, entre otros; incluyendo el seccionamiento de la línea 2x220 kV Geoglifos – Lagunas y la habilitación de la Subestación Kimal para la conexión. Adicionalmente de las obras eléctricas antes mencionadas, se contempla la construcción de un camino permanente de acceso a la Subestación Seccionadora Nueva Lagunas.

Para la adecuada construcción del proyecto, se requiere de instalaciones de carácter temporal que apoyen la construcción, tales como instalaciones de faenas, plazas de tendido de conductores, campamentos, zonas de acopio, frentes de trabajo y caminos temporales.

La inversión estimada para la ejecución de las obras y actividades del proyecto es de USD\$195.000.000 (ciento noventa y cinco millones de dólares) y su vida útil se ha definido en 35 años. Este tiempo será evaluado conforme a dar continuidad a lo proyectado, lo cual estará sujeto principalmente a la renovación de los equipos y sus sistemas de control.

El proyecto ingresa al SEIA por corresponder a un proyecto de Línea de transmisión eléctrica de alto voltaje, teniendo una tipología de ingreso en conformidad al literal b) del artículo 10° de la Ley 19.300, sub-literales b.1 y b.2 y letra p) del artículo 3° D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante RSEIA), Modificado por el D.S. N°30/2024, por tanto, su ingreso al SEIA es obligatorio.

Conforme a lo establecido en la letra e) del artículo 18 del RSEIA, el EIA caracterizó la situación base del medio ambiente en el área de influencia del Proyecto para los siguientes componentes: Clima y Meteorología, Ruido y vibraciones, Geología, Geomorfología, Riesgos Naturales, Edafología, Hidrología, Hidrogeología, Ecosistemas Terrestres, Patrimonio Cultural, Paisaje, Turismo, Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios para la Conservación, Atractivos Naturales o Culturales, Uso del Territorio y su Relación con la Planificación Territorial y Medio Humano, así como la identificación de los proyectos o actividades que cuentan con Resolución de Calificación Ambiental vigente.

El Proyecto ingresa al SEIA mediante un EIA debido a que genera efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N°19.300 señalados en los literales b) y f). Considerando los antecedentes obtenidos en las caracterizaciones ambientales, el alcance de las obras y actividades del Proyecto y tras la identificación y valoración de impactos ambientales realizado por el Titular, se concluye que los impactos adversos significativos generados por el Proyecto se relacionan con la afectación a la componente Arqueología, Paleontología en la fase de construcción y, en la componente Fauna en la de fase de operación del proyecto; por lo anterior, se considera un Plan de medidas de mitigación, reparación y compensación (Capítulo 7 del EIA) y un respectivo Plan de seguimiento para las variables ambientales (Capítulo 9 del EIA). A continuación, se presentan las medidas de mitigación y compensación que el Titular implementará:

- MM-C-AR-1 Monitoreo arqueológico permanente mientras se ejecuten labores de movimiento de tierra para los impactos C-AR-1: Alteración de sitio arqueológico Basural Arqueológico (KILA-005), C-AR-2: Alteración de sitio arqueológico Montículo (KILA-096), C-AR-5: Alteración y/o intervención de registros líticos, cerámicos y botella histórica y C-AR-6. Alteración y/o intervención de zonas de extracción minera sin presencia de material arqueológico superficial.
- MM-C-AR-2 Recolección superficial de hallazgos con decapado para el impacto C-AR-5: Alteración y/o intervención de registros líticos, cerámicos y botella histórica.
- MM-C-AR-3 Registro arqueológico y levantamiento aerofotogramétrico y topográfico de los rasgos estructurales y lineales para el impacto C-AR-6. Alteración y/o intervención de zonas de extracción minera sin presencia de material arqueológico superficial.
- MM-C-AR-4 Rescate Arqueológico para los impactos C-AR-1: Alteración de sitio arqueológico Basural Arqueológico (KILA-005) y C-AR-2: Alteración de sitio arqueológico Montículo (KILA-096).
- MM-C-PL-1 Monitoreo paleontológico de Unidades fosilíferas para los impactos C-PL-1: Alteración y/o intervención de hallazgos paleontológicos en yacimientos del sector de Quebrada Maní, Región de Tarapacá y C-PL-2: Alteración y/o intervención de hallazgos paleontológicos en las Regiones de Tarapacá y Antofagasta.
- MM-C-PL-2 Rescate y recolección de vertebrados fósiles in situ de Quebrada Maní para el impacto C-PL-1: Alteración y/o intervención de hallazgos paleontológicos en yacimientos del sector de Quebrada Maní, Región de Tarapacá.
- MM-C-PL-3 Recolección superficial y rescate de muestras paleontológicas representativas de los yacimientos paleontológicos ubicados en áreas fosilíferas para el impacto C-PL-2: Alteración y/o intervención de hallazgos paleontológicos en las Regiones de Tarapacá y Antofagasta.
- MM-C-PL-4 Confección de Calicatas de prospección Paleontológica para el impacto C-PL-1: Alteración y/o intervención de hallazgos paleontológicos en yacimientos del sector de Quebrada Maní, Región de Tarapacá.
- MC-C-PL-5 Investigación científica en patrimonio paleontológico de fósiles vertebrados de la Quebrada Maní para el impacto C-PL-1: Alteración y/o intervención de hallazgos paleontológicos en yacimientos del sector de Quebrada Maní, Región de Tarapacá.
- MM-O-FA-1 Instalación de disuadores de vuelo en segmentos sensibles de la LAT para el impacto O-AS-2 Colisión de Aves.

El EIA del Proyecto se encontrará disponible para consulta en formato digital en el sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl). Asimismo, la comunidad podrá tener acceso íntegro al documento en las siguientes ubicaciones y horarios:

- Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva ubicado en Miraflores 222, piso 7, Santiago, de lunes a jueves de 09:00 a 16:00 h, viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- Servicio de Evaluación Ambiental Región de Tarapacá, ubicada en Riquelme 1081, Iquique, en días hábiles de lunes a viernes entre las 09:00 y 13:00 horas.
- Gobierno Regional de Tarapacá ubicado en calle Avda. Arturo Prat 1099, Iquique, horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas.
- Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, ubicada en Balmaceda 276, Tarapacá, de lunes a viernes desde las 09:00 a 14:00 horas.
- Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta, ubicadas en Avenida República de Croacia 0336, Antofagasta, en días hábiles de lunes a viernes entre las 09:00 y 14:00 horas.
- Gobierno Regional de Antofagasta ubicado en calle Prat 384, Piso 5, Antofagasta, horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.
- Ilustre Municipalidad de María Elena ubicada en Avenida Ignacio Carrera Pinto 1926, Antofagasta, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y 15:00 a 18.00 horas.

Durante el proceso de Participación Ciudadana, de acuerdo con el artículo 29 de la ley N° 19.300, cualquier persona natural o jurídica podrá formular sus observaciones por escrito al Proyecto, ante el Servicio de Evaluación Ambiental, a través de su sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl), o a través de la Oficina de Partes virtual, en el enlace [www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual](http://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual), o bien, en papel en la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Miraflores 222, piso 7, Santiago; en la Dirección Regional SEA del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Tarapacá, ubicada en Riquelme 1081, Iquique; en la Dirección Regional SEA del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta, ubicado en Avenida República de Croacia 0336, Antofagasta.

Para ello se dispondrá de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario de circulación regional o nacional, según corresponda.

Las observaciones deben presentarse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del Proyecto. Además, deberán señalar, al menos, el nombre del Proyecto, nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado (en el caso de persona jurídica, también debe incluirse el nombre completo de su representante legal), números de RUT, domicilios postales, correos electrónicos y/o números de contacto. En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto en el EIA presentado. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de dicho Organismo Público en relación con la calificación ambiental del Proyecto, en ninguna de sus partes.